JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1.143

Proceso: Aprehensión
Dte: GM Financial Colombia s.a.
Ddo: Nilsa Yamile Pachón Conejo
Rad: 2020-00549-00

Santiago de Cali, noviembre veintiséis (26) de dos mil veinte (2020).

Por reunir la presente demanda y el poder los requisitos de los Arts. 82 y s.s del Código General del proceso, como las dispuestas en la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013 y Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015 y el Decreto 806 de 2020, el Juzgado;

R E S U E L VE:

1.- ADMITIR la presente demanda de aprehensión y entrega de bien mueble instaurada por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A., por intermedio de apoderado contra NILSA YAMILE PACHON CONEJO, mayor de edad y de esta vecindad.

2.- LIBRAR ORDEN DE APREHENSION sobre el vehículo CLASE AUTOMOVIL, MARCA CHEVROLET, PLACAS ENB 519, MODELO 2018, SERIE 9GASA58MOJBO14345

3.- TENIENDO en cuenta la circular No. S 2020 013152 del 19 de agosto de 2020 emanado del Ministerio de Defensa Nacional, emítase oficio dirigido a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol Dijin ubicado en la Avenida el Dorado No. 75 25 Barrio Modelia en Santafé de Bogotá e mail dijin.jefat@policia.gov.co, para que una vez aprehendido el rodante sea puesto a disposición de este despacho y por cuenta de este proceso, rodante que le será a su vez entregado a la solicitante.

4.- RECONOCER personería para actuar como apoderado de la parte demandante al abogado Carlos Alfredo Barrios Sandoval, identificado con la c.c. No. 1045689897 y T.P No. 306000 del CSJ, lo anterior conforme al poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali ___ de 10 DIC 2020 ___
En estado No. 100 de hoy
notifiqué a las partes el auto anterior
Secretaria

Constancia secretarial: En la fecha y en cumplimiento al auto que precede, se libró el oficio No. 2.203 dirigido a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol Dijin.

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Scanned with CamScanner